

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 375

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO:

*Bloque del P. J.  
Proyecto de Resolución  
Otorgando subsidio no  
reintegrable al Sr. Julio  
Buch.*

Entró en la sesión de:

*31/oct.186 <sup>Quedó</sup> pendiente de tratamiento. -*

COMISION Nº

*50 tratada en sesión 8/MAY/86 - Resuelto*

*mandar al ARCHIVO. -*

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA



PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR un Subsidio no reintegrable al señor Julio BUCHS, equivalente a la remuneración mensual que percibe un Agente Categoría 18 PPAYT. de la Legislatura Territorial, durante el período en que el mismo asista al Curso en la Escuela de Pilotaje de Transporte Aéreo Profesional para así poder atender sus necesidades económicas mientras dure su formación profesional.

ARTICULO 2º: Dicho subsidio será modificado cada vez que lo sea la remuneración a que se hace referencia en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º: De forma.-

JORGE ARGENTINO MOYANO

LEGISLADOR

OSCAR ARMANDO ROTO

LEGISLADOR

OSCAR ARMANDO ROTO  
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS:

Por Disposición nº 12/86, de fecha 12/8/86, se concede licencia sin goce de haberes por el periodo comprendido entre los días 1º de // marzo y 31 de agosto de 1987, al Agente Categoría 18 PPAyT. Dn. Julio BUCHS a fin de que el mismo pueda realizar fuera del Territorio un Curso tendiente a lograr una Licencia de Piloto Comercial, en la Escuela de Transporte Aéreo Profesional.

Por su parte el Aeroclub de Ushuaia, mediante nota de fecha 6/8/86, solicita se contemple la posibilidad de otorgar al agente mencionado un subsidio, al que se le podría dar el carácter de "Beca", teniendo en cuenta que las reglamentaciones en vigencia no contemplan la licencia con goce de haberes, para el caso que aquí se trata.

Es inquietud de esta Honorable Legislatura Territorial apoyar en la medida de lo razonable toda aquella actividad que a posteriori redundara en beneficio del Territorio, teniendo en cuenta además la loable inquietud del señor Julio BUCHS, por cuanto su futura formación profesional, sin duda actuará en su beneficio y se habrá logrado la formación de un futuro piloto, por otra parte, radicado en forma definitiva en el Territorio.

Es necesario tener en cuenta además que el Aeroclub de Ushuaia, se hará cargo del pago que demande el curso en la Escuela de Pilotaje, ya que la condición de asalariado del Agente de referencia no le permite contar con recursos suficientes y resulta evidente que durante los seis (6) / meses que demandará el curso, su subsistencia se verá muy limitada económicamente, por ser el único ingreso que tiene, el que percibe en esta Legislatura.



Oficina Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

USHUAIA, 12 AGO 1986

VISTO la nota de fecha 6 de agosto del corriente año, presentada por el Aeroclub de esta Localidad, mediante la cual se solicita se contemple la posibilidad de otorgar una Licencia Especial con goce de haberes, a favor del Agente Categoría 18 PPAyT. Dn. Julio BUCHS, a fin de que el mismo pueda realizar un curso de capacitación para obtener la Licencia / de Piloto Comercial;y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso se realizaría a partir del día 1º de Marzo y hasta el día 31 de agosto de 1987.

Que no existe en la Reglamentación en vigencia nada / que ampare el pago de la retribución mensual, mientras dure el curso de referencia, fuera del Territorio, dada las características del mismo.

Que teniendo en cuenta la particularidad del aprendizaje a seguir por el citado agente, se estima procedente el pedido de licencia solicitado, otorgandosele este beneficio sin goce de haberes.

Que la licencia solicitada se encuadra dentro de los términos del Art. 13º - Inciso II - Apartado c) del Decreto Nacional nº /// 3413/79.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA HONORABLE

LEGISLATURA TERRITORIAL

D I S P O N E :

ARTICULO 1º) CONCEDER seis (6) meses de Licencia Especial sin goce de haberes, por el periodo comprendido entre los días 1º de Marzo y 31 de agosto de 1987, al Agente Categoría 18 PPAyT. Dn. Julio BUCHS, a fin de que el mismo / pueda realizar un curso, fuera del Territorio, y obtener una Licencia de Piloto Comercial, encuadrándose este beneficio dentro de los términos del Art. 13º - Inc. II - Apartado c) del Decreto Nacional nº 3413/79.-

ARTICULO 2º) Comuníquese, notifíquese al causante; Cumplido, archívese.-

DISPOSICION DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA Nº 12/86

# AERO CLUB USHUAIA

ESCUELA DE PILOTAJE

USHUAIA (T. DEL FUEGO)  
REPUBLICA ARGENTINA

PERSONERIA JURIDICA  
24 DE ENERO 1958



USHUAIA, 6 de Agosto de 1986.-

Al Señor Presidente de la  
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
Don DANIEL ESTEBAN MARTINEZ  
Maipú y Laserre  
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Presidente, con el propósito de hacerle participe de una inquietud, de permanente vigencia en esta Institución, tendiente a lograr el objetivo de formar Pilotos Aviadores profesionales, con la consecuente utilidad para la Nación, y en este caso para el Territorio.

No escapa a su elevado conocimiento, las dificultades que debe afrontar en nuestro País para profesionalizarse, quién desee ejercer la tarea de Piloto Aviador a nivel profesional, debido a la escasez de medios indóneos modernos y al elevado costo de dicha profesionalización, unido a la total carencia en el País de una Política Aeronáutica que entre otras variables contemple la asistencia adecuada en recursos y medios para la formación de profesionales en la cantidad y calidad que la Nación necesita; prueba más que suficiente de ello ha sido el reciente conflicto de Aerolíneas Argentinas, en el que quedó demostrado la carencia total de pilotos profesionales que hay en el País.

Nuestra Institución, como Escuela de Pilotaje, cuenta en su seno con un grupo de jóvenes aviadores que reúnen todos los requisitos para profesionalizarse, entre los que se encuentra el Agente de esa Honorable Legislatura; Don JULIO CESAR BUCHS - DNI. Nº 13.954.126 Licencia de Piloto Privado Nº 30.982.-

El Aero Club Ushuaia propicia que el mencionado Piloto, dado las excelentes condiciones naturales que reúne para ello, en la temporada 1987, asista a una escuela para obtener la licencia de Piloto Comercial.

Con tal propósito, nuestra Institución buscará al beneficiario haciéndose cargo del pago del costo del curso en dicha Escuela, ya que en su condición de asalariado, el mismo no cuenta con recursos económicos suficientes para ello.

Sin embargo, resulta evidente que durante los 6 meses que aproximadamente insume el curso en cuestión, la subsistencia del Sr. BUCHS depende exclusivamente de su sueldo, único recurso económico del que dispone. Por ello, varíamos con agrado que se estudie de su parte la factibilidad de otorgarle una licencia especial con goce de haberes, en el período comprendido entre el 1º de Marzo y el 31 de Agosto de 1987, con lo cual se beneficiaría a un Fuzguino radicado en el Territorio definitivamente, y sus futuros conocimientos sin duda alguna serán utilizados en beneficio del mismo, tomando como parámetro que acceder a lo solicitado sería como otorgarle una Beca de vuestra parte, ya que si bien se trata de otro caso, la esencia de este pedido es similar.

Sin otro particular y en la seguridad de una pronta y favorable resolución a lo solicitado, hacemos propicia la oportunidad para saludar al Señor Presidente con nuestra más distinguida consideración.

AERO CLUB USHUAIA

Presidente